

En quanto ouiese me tornaria por ello. E desto les mande dar esta mi carta abierta  
sellada con mio sello colgado. Dada en bitonia veynte y tres dias de enero era  
de mill e trezientos e quinze años. yo gil peres la fiz escreuir por mandado del Rey.

**T**on alfonso por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de  
gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen e del algarb. Al con  
cejo de murcia Salud e gracia sepades que me fizieron enten der q  
ay algunos de vos que no queredes pechar por lo que auedes en las misiones  
men las otras cosas q acaescen q son para pro de mia villa. Esto no tengo yo por  
bien. E de vos mando q de aqui adelante q con las misiones e con las otras  
cosas que acaescieren q ouieredes mostrar que fueren para pro de nuestra villa  
que pechedes y cada vno de vos por lo q ouiere. E no fagades ende al. Ca quales  
quier que asy no lo fiziesen a los cuerpos. En quanto ouiesen me tornaria por  
ello. Dada en bitonia veynte y tres dias de enero. Era de mill e trezientos e  
quinze años. yo gil peres la fiz escreuir por mandado del Rey.

**S**epan quantos esta carta vieren. Como yo don alfonso por la gra de  
dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de Seuilla de cor  
doua de murcia de jahen e del algarb. por que don abobuille e ben  
huid Rey de los moros del anixaca de murcia me embio dezir que el ante dado  
del su heredoamiento ap sanches su escudero nueue alfabas e media de su heredo  
que son con la asina car. E quatro alfabas e quarta que son con lme de colas alfi  
bas que fueron de los aries de malaga. E siete tabullas de heredo q son cerca  
la puerta del anixaca q dizen bebabuaco por que es ome que me ha fecho mu  
cho seruiçio. E que me pidie merced por el que gelo otorgase e yo por fuego del  
E por fazer bien y merced a este pero sanches. tengo por bien que este heredoami  
ento sobredicho que lo aya asy como el Rey moro gelo dio. E mando e defiendo  
que ninguno no sea osado de gelo embargar ni de gelo contrallar. Ca qual qer  
que lo fiziese al cuerpo e a quanto ouiese me tornaria por ello. E desto lo esta  
mi carta abierta sellada con mio sello colgado. Dada en bitonia dos dias de  
março era de mill e trezientos e quinze años. yo gil peres la fiz escreuir por ma  
ndado del Rey.

**S**epan quantos esta carta vieren e oyeren como nos do alfonso  
por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de  
Seuilla de cordoua de murcia de jahen e del algarb. por q fallamos  
en el libro que los nros partidores de murcia nos embiaron de los absentes

merced de vna  
de alfabas.

